

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 9 de marzo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente asunto. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 538

Palmira, Valle del Cauca, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Declaración de Pertenencia
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00261-00
Demandante:	Elizabeth Ramos Muñoz
Demandado:	Freddy Montoya Álzate y Ana Milena Vargas González

I. Asunto:

Atendiendo la contestación allegada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Agencia Nacional de Tierras, se agregará a los autos y se pondrá en conocimiento de la parte interesada para lo que a bien tenga.

De otro lado, como quiera que la parte demandante no ha cumplido con lo ordenado en el punto segundo, parte resolutive del auto n.º 1603 del 15 de diciembre del 2020, se procederá a requerirle para que dentro del término de diez (10) días proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto, en el sentido de realizar la notificación de los demandados FREDDY MONTOYA ALZATE y ANA MILENA VARGAS GONZÁLEZ, en la Carrera 43 No. 52-136 de Cali (V); de igual manera, para que al momento de realizar la notificación en la referida dirección física, proceda a PREVENIR a los mismos en la citación para notificación personal que deberá remitir información de su correo electrónico, así como de su contestación al canal digital del despacho j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: AGREGAR a los autos y PONER en conocimiento de la parte interesada la contestación allegada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Agencia Nacional de Tierras, para lo que a bien tenga.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto segundo, parte resolutive del auto n.º 1603 del 15 de diciembre del 2020, en el sentido de realizar la notificación de los demandados FREDDY MONTOYA ALZATE y ANA MILENA VARGAS GONZÁLEZ, en la Carrera 43 No. 52-136 de Cali (V); de igual manera, para que al momento de realizar la notificación en la referida dirección física, proceda a PREVENIR a los mismos en la citación para notificación personal que deberá remitir información de su correo electrónico, así como de su contestación al canal digital del despacho j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 17 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 10 DE MARZO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7700b87a45198e3c995658203b6c0222babe2f9d472b6c5d0c2fdf5910bca92**
Documento generado en 09/03/2021 10:17:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>